



Ayuntamiento Municipal de Peralta

RNC 4-16-00031-3



Resolución Núm. 002/2026

LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Peralta, en uso de sus atribuciones y el mandato de la Ley 176-07, realiza sus sesiones tanto ordinario como extraordinario según sus necesidades.

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (Ley 176-07) y la ley orgánica de Presupuesto (Ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm.199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derechos Públicos, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonios propios, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 201 de la Constitución de la República Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que en el Ayuntamiento de Peralta debe constar con los instrumentos administrativos que permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir lores tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, los entes y Órganos de la Administración Pública, en el marco de las actividades que desarrollan, están sujetos a los principios de coordinación y colaboración para el logro de los fines y objetivos de la República.

CONSIDERANDO: Que en el Municipio cabecera se construye una Cancha de Basquetbol techada con la finalidad de que los jóvenes puedan practicar deporte.

CONSIDERANDO: Que esta sesión fue realizada con la presencia de los cinco (5) regidores que componen el Concejo. La Doctora Andrea L. Valdez, presidente del Concejo, Lic. Rosanna Elizabet Bonilla Filpo, vicepresidente, Lic. Rosa Idalisa Rossó Báez, Regidora, Señor Luis Antonio Martínez Díaz, Regidor y Lic. Awilda Magdalena Ramírez Pérez, Regidora.

Vista:

- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los demás Municipio de fecha 17 de Julio de 2007, en sus artículos 339, 340, 349, 350, 351 y 352.

- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de Noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, Párrafo I).
- La Constitución de la República Dominicana del 13 de Junio de 2015.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- Artículo 52, Competencia y Atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.
- La Ley Orgánica núm. 247-12, de la Administración Pública, del 9 de Agosto de 2012.
- Carta compromiso remitida por la Alcaldía a la Compañía **TEMYCONCIV, SRL**, relativa a la entrega de recursos y terminación de Proyecto.


EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA

En uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de las siguientes maneras:

ARTICULO I. – APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el avance a través de la Alcaldía a la compañía Contratista **TEMYCONCIV, SRL** del Proyecto de Construcción de la Cancha Municipal Techada, por un monto de **RDS 3, 000,000.00**. Este monto corresponde a la terminación de dicho Proyecto.


ARTICULO II. – APROBAR como al efecto **APRUEBA**, que la parte restante sea contra entrega del Proyecto de Construcción de la Cancha Municipal Techada.

Dada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Peralta, en Sesión Extraordinaria, a los 14 días del mes de Marzo 2026.



Dra. Andrea L. Valdez Mateo
Pte. Concejo de Regidores




Elizabeth Soriano Castillo
Sec. Concejo de Regidores


Lic. Rosanna Elizabet Bonilla Filpo
Vice Pte. Concejo de Regidores


Luis Antonio Martínez Díaz
Regidor


Lic. Awilda M. Ramírez Pérez
Regidora


Lic. Rosa Idaliza Rossó Báez
Regidora

Calle Duarte #61, Municipio de Peralta, Provincia de Azua, Rep. Dom.

Tel: 809-680-1828, 809-680-1213 y 809-680-1310.

Email: ayuntamientodeperalta@hotmail.com